



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. CS-LS-033-013-2006

Contrato de Prestación de Servicios de Impresión y Distribución de Libros de Texto, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Artes Gráficas Graphos, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Oscar Mateo Martínez Mesa, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 20 de Julio de 2006, “**La Secretaría**”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-033-06** relativa a la contratación de los servicios de **Impresión y Distribución de Libros de Texto para la Dirección General Bachillerato** de “**La Secretaría**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha 27 de Julio de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha 01 de Agosto de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-033-06** relativa a la contratación de los servicios de **Impresión y Distribución de libros de Texto para la Dirección General Bachillerato** de “**La Secretaría**”; siendo favorecido “**El Prestador de Servicios**” en las partidas de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 44 y 58 de la Ley citada en el antecedente B, llevándose a cabo una investigación de mercado al presentarse solo una proposición dentro de dicha licitación. -----

DECLARACIONES:

I. “DE LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**. -----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de “**La Secretaría**” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. CS-LS-033-013-2006

así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. Que cuenta con los **Recursos Propios** suficientes, para cubrir el monto de los servicios pactados en este contrato.

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a los **Impresión y Distribución de Libros de Texto** con “**El Prestador de Servicios**” bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2.**

II. De “El Prestador de Servicios”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo Objeto Social es Impresión en General; Compra-Venta y Arrendamiento de todo lo relacionado a Artes Graficas, justificada con Escritura Pública No. 6,718 de fecha 28 de Agosto de 1990, pasada ante la fe del Lic. Irma Carbonell de Escalera, Notario Público No. 13 de Xalapa, Veracruz, e inscrita en el Registro Público de Comercio el día 19 de Noviembre de 1990, bajo el No. 352 a Foja 3461/3469 del libro 3° Auxiliar Tomo 54.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 18,826 de fecha 23 de Enero del año 2002, pasado ante la fe del Notario Público No. 1, Lic. Silvio Lagos Martínez, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

II.3. Que cuenta con **R.F.C. No. AGG-900828-EP8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Tijuana No. 237, Colonia Progreso Macuiltepetl, C.P. 91130, con No. telefónico 814-55-62, 814-57-77 y fax 814-15-50, en Xalapa, Ver.

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “**La Secretaría**”.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “**La Secretaría**” contrata a “**El Prestador de Servicios**” y este se obliga a prestar los Servicios de Impresión y Distribución de Libros de Texto para “**La Secretaria**”, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Concepto	U.M.	Cantidad	P.U.	TOTAL
Única	Impresión y Distribución de Libros de Texto para la Dirección General de Bachillerato.	Libro	300,000	\$12.28	\$3,684,000.00
SUBTOTAL					\$3,684,000.00
I.V.A.					\$552,600.00
TOTAL					\$4,236,600.00



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. CS-LS-033-013-2006

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$4,236,600.00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega total de los bienes previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificaciones Técnicas de Impresión. “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la Impresión de los Libros de Texto a “La Secretaría”, señalados en el **Anexo No. 1**, el cual pasa a formar parte integral de este contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones: el material debe ser impreso: 85% a partir de negativos y 15% de original mecánico. Los interiores en papel bond de 75 gr. Tamaño carta (21.5 x 28 cm.) a 2 tintas. Las portadas en cartulina couché de 255 gr., selección de color con acabado en barniz ultravioleta brillante. El empastado en hot meal (rústico). El empaquetado debe ser en cajas de 50 libros cada una del título correspondiente. “El Prestador de Servicios” se coordinará con la Dirección General de Bachillerato de “La Secretaría”.-----

CUARTA: Revisión Previa y Autorización. “La Secretaría” se reserva la facultad de realizar una revisión previa a la impresión final de los Libros de Texto, antes de su empaquetado y entrega a efecto de verificar y corroborar la calidad y el gramaje de los bienes realizando pruebas selectivas o aleatorias, obligándose “El Prestador de Servicios” a dar **aviso oportuno** a la **Dirección General de Bachillerato**, para tal revisión y pruebas, debiendo de contar con el visto bueno de dicha Dirección. Poniendo a su disposición un ejemplar de muestra (interior y portada) de cada uno de los títulos para aprobar el tiraje final.-----

QUINTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la impresión, entrega y distribución de los Libros de Texto dentro de un término de **30 (Treinta) días Naturales** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

SEXTA: Lugar de Entrega y Distribución. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, para su revisión y conteo, en la bodega de la Dirección General de Bachillerato de “La Secretaría” ubicada en la calle Rojano N°. 5 de la Zona Centro de Xalapa, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el personal de la Dirección General de Bachillerato, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La distribución de los Libros de Texto se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo No. 2**, el cual pasa a formar parte integral de este instrumento legal.-----

SÉPTIMA: Garantía y Reposición. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los Libros de Texto contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de 6 (Seis) meses como mínimo, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición de cada ejemplar defectuoso, por otro en buen estado del mismo título y año, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

OCTAVA: Fianza de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. CS-LS-033-013-2006

fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$368,400.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Vigencia de la Fianza. El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA PRIMERA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA CUARTA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. CS-LS-033-013-2006

del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA SEXTA: Capacidad. **“El Prestador de Servicios”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Prestador de Servicios”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: **“La Secretaría”** entrega a **“El Prestador de Servicios”** los negativos y originales mecánicos para la elaboración de los Libros y Guías Didácticas, comprometiéndose **“El Prestador de Servicios”** a respetar y guardar la confidencialidad de dichos documentos, mismos que devolverán a **“La Secretaría”** una vez realizada la entrega final de los bienes a satisfacción de **“La Secretaría”**.-----

DÉCIMA OCTAVA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DÉCIMA NOVENA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los 08 días del mes de Agosto de Dos Mil Seis.-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Prestador de Servicios”**
Empresa Artes Graficas
Graphos S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor.

Oscar Mateo Martínez Mesa
Representante Legal.



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. CS-LS-033-013-2006

ANEXO NO. 1

SEM.	TITULO	CANTIDAD	NÚM. DE PAGINAS
1°	Taller de Lectura y Redacción I	17,300	128
	Inglés I	17,500	136
	Matemáticas I	16,900	224
	Métodos de Investigación I	17,050	280
	Física I	16,850	152
	Ciencias Sociales I	17,150	112
	Int. al Estudio del Derecho	17,300	152
	3°	Taller de Lectura y Redacción III	12,000
Inglés III		11,000	128
Matemáticas III		11,200	244
Física III		11,900	184
Química II		12,100	168
Historia de México I		12,150	224
Relaciones Humanas		11,950	216
Legislación Laboral y Seguridad Social		12,250	216
5°	Literatura I	12,000	248
	Filosofía II	12,000	184
	Ciencias de la Tierra	12,000	192
	Estructura Socioeconómica de México	12,000	208
Biol.	Botánica	3,000	176
	Química IV	4,900	192
	Biología II	3,200	112
Admva.	Economía I	3,000	192
	Administración I	2,850	168
	Contabilidad I	2,700	224
Hum.	Teoría de la Comunicación	4,000	160
	Antropología	4,000	144
	Sociología	4,000	184
Téc.	Matemáticas V	2,850	144
	Física IV	2,900	224
TOTAL		300,000	



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. CS-LS-033-013-2006

ANEXO NO. 2

CONCENTRADO DE VIAJES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE BACHILLERATO PARA EL SEMESTRE AGOSTO-2006—ENERO 2007

N°	RECORRIDO	TIEMPO DE RECORRIDO	FECHA DE ENTREGA
1*	VERACRUZ, BOCA DEL RIO, MEDELLIN.	5 DIAS 4 NOCHES	28 de Agosto al 1º. De Septiembre.
2	EMILIO CARRANZA, VEGA DE ALATORRE, MISANTLA, MARTINEZ DE LA TORRE, TLAPACOYAN, SAN RAFAEL, GUTIERREZ ZAMORA Y PAPANTLA.	5 DIAS 4 NOCHES	04 al 08 de Septiembre.
3	POZA RICA, TUXPAN, TANTOYUCA, NARANJOS, PANUCO, TEMPOAL, CITLALTEPETL E IXCATEPEC.	5 DIAS 4 NOCHES	28 de Agosto al 1º. De Septiembre.
4	HUATUSCO, COSCOMATEPEC, FORTÍN DE LAS FLORES Y CORDOBA.	5 DIAS 4 NOCHES	04 al 08 de Septiembre.
5	ORIZABA, RIO BLANCO Y CIUDAD MENDOZA.	5 DIAS 4 NOCHES	04 al 08 de Septiembre.
6	COATZACOALCOS, MINATITLAN, JALTIPAN, ACAYUCAN, LAS CHOAPAS, AGUA DULCE, TATAHUICAPAN, JUAN DIAZ COVARRUBIAS Y NANCHITAL.	5 DIAS 4 NOCHES	04 al 08 de Septiembre.
7	ALVARADO, LERDO DE TEJADA, SANTIAGO TUXTLA, SAN ANDRES TUXTLA, CATEMACO, TLAPACOYAN, COSAMALOAPAN, TRES VALLES Y TIERRA BLANCA.	5 DIAS 4 NOCHES	11 al 15 de Septiembre.
8	CARDEL, CARRIZAL, ACTOPAN, PASO DE OVEJAS Y SOLEDAD DE DOBLADO.	2 DIAS 1 NOCHE	31 de Agosto al 01 de Septiembre.
9	PEROTE, ALTOTONGA Y JALACINGO.	2 DIAS 1 NOCHE	31 de Agosto al 01 de Septiembre.

NOTA: * DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE LIBROS ESTE VIAJE SE REALIZARA EN UN TRAYLER O EN DOS CARROS TORTON.